

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JESÚS MANUEL TEJADA MARÍN
DEMANDADO	INPEC Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 <u>004 2013 00440</u> 00

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 366 del Código General del Proceso**, procede la Secretaría del Despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el proceso de la referencia, las cuales recaen en la parte demandante, en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PRIMERA INSTANCIA (fl. 522 vto)

1. Gastos Procesales	\$ 0
2. Agencias en Derecho	\$ 1.000.000
TOTAL	<hr/> \$ 1.000.000

(UN MILLÓN DE PESOS).

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria

CH

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JESÚS MANUEL TEJADA MARÍN
DEMANDADO	INPEC Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 <u>004 2013 00440</u> 00

Toda vez que por Secretaría ya se liquidaron las costas dentro del proceso de la referencia en folio que antecede, este Juzgado a la luz del artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso, resuelve impartir su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE,

CH

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **09 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria